



NOTA INFORMATIVA PARA LA INSCRIPCIÓN DE DEMANDANTE DE EMPLEO Y PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PRESTACIÓN POR DESEMPLEO A TRABAJADORES/EMPRESAS AFECTADOS POR EXPEDIENTE DE REGULACIÓN DE EMPLEO SUSPENSIÓN/REDUCCIÓN (ERTES) Y/O EXPEDIENTE DE REGULACIÓN DE EMPLEO DE EXTINCIÓN (ERE)

La situación tan excepcional en la que nos encontramos obliga a que ciudadanía y empleados/as públicos adoptemos medidas que permitan garantizar, no solo la prestación de los servicios sino que éstos se hagan con el menor riesgo posible para la salud de todos/as los que nos vemos implicados. Se están implementando medidas de teletrabajo, pero, en estos momentos, la mayoría de las empleadas y empleados públicos del SEPE se ven obligados a realizar su trabajo fuera del domicilio. Así, nuestra situación actual se ve agravada doblemente, por un lado, porque nuestra plantilla no está disponible en su totalidad y porque el número de ciudadanos/as que demanda nuestros servicios es elevadísimo.

Por eso solicitamos a las empresas, trabajadoras y trabajadores que colaboren con nosotros, con el fin de evitar colapsos y poder, con su participación, gestionar con más rapidez los asuntos que nos son comunes.

Como saben, para que las personas trabajadoras, que se vean afectadas por un ERTE (temporal) o por un ERE (extinción), puedan solicitar sus prestaciones por desempleo, en primer lugar, tiene que dictarse por la Oficina Territorial de Trabajo (OTT) una resolución aprobatoria, posteriormente, tienen que inscribirse en el Servicio Público de Empleo de la Comunidad Autónoma (ECYL) y, finalmente, tienen que presentar su solicitud de prestaciones por desempleo en el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). Ante la situación de excepcionalidad en la que nos encontramos, y hasta nuevo aviso, los tres organismos van a actuar de forma conjunta y de la siguiente forma:

1. La OTT remitirá al SEPE todas las resoluciones aprobatorias de ERTES y ERES.
2. El SEPE enviará a las empresas afectadas un correo electrónico con esta hoja informativa y con un documento anexo que las empresas cumplimentaran. Éste será el soporte documental para que el ECYL pueda tramitar las inscripciones de los/as trabajadores/as y el SEPE las solicitudes de prestaciones.

Por lo tanto, no es necesario que, para la inscripción como demandante de empleo y para la presentación de solicitudes, los trabajadores afectados por un ERTE o ERE contacten ni con el SEPE ni con el ECYL



Por eso solicitamos a las empresas, trabajadoras y trabajadores que colaboren con nosotros, con el fin de evitar colapsos y poder, con su participación, gestionar con más rapidez los asuntos que nos son comunes.

- **Pedimos a los/las empresarios/as**

- Que, una vez reconocido el ERTE (temporal), como la Oficina Territorial de Trabajo (OTT) nos comunica las resoluciones de los expedientes, cuando recibamos dicha resolución, el personal del SEPE se pondrá en contacto con la empresa para informarle de cómo tramitar las solicitudes por desempleo y las inscripciones de demandantes de empleo.
- Que, una vez reconocido el ERE (extinción), informen a sus trabajadores que, si desean solicitar la prestación por desempleo, deben enviar un correo electrónico a dp09sppd@sepe.es poniendo, en el asunto; ERE extinción y nombre de la empresa y, en el contenido del mensaje, sus datos identificativos: nombre, apellidos, DNI y, su teléfono (fijo y móvil, si tienen ambos), el personal del SEPE se pondrá en contacto (rogamos tengan a mano el DNI/NIE y el número de cuenta bancaria y tengan disponibles sus teléfonos entre las 14,30 y las 19,00 horas de lunes a viernes) con cada uno de las personas trabajadoras afectadas para, en su caso, gestionar telefónicamente, mediante un protocolo seguro, sus solicitudes de prestaciones.
- Que canalicen sus dudas y consultas, a través del envío de un correo electrónico a dp09ere@sepe.es
- Que pidan a las personas que trabajan en su empresa que canalicen sus dudas y consultas a través del envío de un correo electrónico a su correspondiente oficina de empleo¹.

Como pueden ver, en estos momentos, su colaboración es de enorme importancia para que OTT, SEPE y ECYL puedan prestar su servicio. Por ello, en nombre de las personas que trabajamos en estos Organismos, les reitero las gracias por la ayuda que nos están prestando y por su comprensión.

Burgos, 20 de marzo de 2020

EL DIRECTOR PROVINCIAL,
José Antonio Bouzón Buezo

¹ Buzones de las Oficinas de empleo-prestaciones (SEPE)

.- Aranda de Duero bop0901810@sepe.es .- Briviesca bop0905610@sepe.es .- Burgos Calzadas bop0905910@sepe.es
.- Burgos Capiscol bop0905915@sepe.es .- Burgos Infantas bop0905920@sepe.es .- Miranda de Ebro bop0921910@sepe.es
.- Salas de los Infantes bop0933010@sepe.es .- Villarcayo bop0990310@sepe.es